

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0070-2020
(29 de mayo de 2020)

EI SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DELTA, S.A.** es una sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0077-2014 de 13 de junio de 2014;

Que, **BANCO DELTA, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la sucursal ubicada en el Centro Comercial La Gran Estación de San Miguelito;

Que **BANCO DELTA, S.A.** ha previsto que los clientes que asistían a esta sucursal, podrán ser atendidos en su Casa Matriz, ubicada en Vía España, Torre Delta.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO DELTA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO DELTA, S.A.** el cierre de la sucursal ubicada en el Centro Comercial La Gran Estación de San Miguelito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo